



0333

DECRETO N°

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente OE N° 8280-M-2005, el Decreto N° 0253/10 y la nota s/n° de la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0253/10, se puso al cobro obligatorio el pavimento construido sobre las calles de los inmuebles descriptos en el Artículo 7°) del Decreto N° 0599/09;

Que el Artículo 9°) del Decreto mencionado en el visto estableció las fechas de vencimiento, siendo el día 15 de marzo de 2010 la primera fecha y el día 12 de abril de 2010 la segunda fecha;

Que la División Contribución por Mejoras sugiere modificar la fecha fijada para la puesta al cobro de la obra ejecutada, a fin de contar con un tiempo prudencial para realizar una efectiva notificación a los contribuyentes;

Que se cuenta con el V° B° de la Dirección Tributos Territoriales y de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos solicita la modificación del Decreto N° 0253/10, en su Artículo 9°), donde dice: "...Establecer el día 15 de marzo de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 12 de abril de 2010 como segunda fecha de vencimiento...", debe decir: "...Establecer el día 30 de abril de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 20 de mayo de 2010 como segunda fecha de vencimiento...";

Que el señor Secretario de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** la parte pertinente del Decreto N° 0253/10, en su ----- Artículo 9°), donde dice: **"...Establecer el día 15 de marzo de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 12 de abril de 2010**

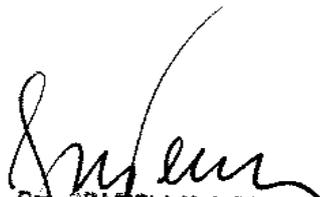
como segunda fecha de vencimiento...”, debe decir: “...Establecer el día 30 de abril de 2010 como primera fecha de vencimiento y el día 20 de mayo de 2010 como segunda fecha de vencimiento...”; de acuerdo a lo solicitado por nota s/nº de la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación y Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) FARIZANO  
YANES.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

